

POLÍTICA GENERAL DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

I. POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

I.1 OBJETIVO

Ingevec S.A. y sus filiales (en adelante “**Ingevec**”) vela por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos señalados en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad de las Personas Jurídicas, denominado “Modelo de Prevención del Delito de Ingevec”.

La presente política general de manejo de conflictos de interés (en adelante la “**Política**”) tiene por objeto establecer los conceptos, criterios y directrices que permitan gestionar adecuadamente las operaciones de Ingevec con sus personas relacionadas y el manejo de los eventuales conflictos de interés que pudieran surgir, con el objeto de respetar la regulación aplicable en estas materias y prevenir la comisión de acciones que puedan ser consideradas ilícitas, y que puedan acarrear la responsabilidad penal de Ingevec, en especial, el delito de administración desleal y de negociación incompatible.

I.2 ALCANCE

La presente Política es aplicable a todos directores, gerentes, subgerentes, ejecutivos principales, administradores de obra, representantes, a todos quienes tenga a su cargo la gestión del patrimonio de Ingevec (en adelante los “**Ejecutivos**”) así como al resto de sus trabajadores (conjuntamente con los Ejecutivos los “**Colaboradores**”).

I.3 DEFINICIONES RELEVANTES

- a. **Administración Desleal**: El Código Penal (artículo 470 N°11) tipifica y sanciona por el delito de administración desleal, al que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, dé una orden de la autoridad o dé un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.
- b. **Conflicto de Interés**: Es aquel que se presenta cuando los intereses personales de un Colaborador, se encuentran o pueden encontrarse en oposición con los intereses de Ingevec, interfiriendo con la adopción de las decisiones más convenientes para Ingevec, o con la capacidad del Colaborador para determinar correctamente cuales es el mejor interés social, o con los deberes que le competen en Ingevec, o con su buen

desempeño, llevándolo a actuar por motivaciones diferentes al correcto cumplimiento de sus responsabilidades.

- c. **Monto Relevante:** se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.
- d. **Negociación Incompatible:** El Código Penal (artículo 240 N°7) tipifica y sanciona por el delito de negociación incompatible:
- a) Al director o gerente de una sociedad anónima que, de forma directa o indirecta se interese en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucra a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas en la ley. Este delito también se hace extensible a toda persona a quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes (como es el caso de los ejecutivos principales).
 - b) A las personas señaladas en el número i anterior si, en las mismas circunstancias, dieren o dejaren tomar interés, debiendo impedirlo, a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta¹ o hasta el tercer grado inclusive de la línea colateral sea por consanguinidad² o afinidad³.
 - c) A las personas señaladas en el número i anterior si, en las mismas circunstancias, diere o dejare tomar interés, debiendo impedirlo, a terceros asociados con ellas o con las personas indicadas en el número ii anterior, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que ella misma, dichos terceros o esas personas ejerzan su administración en cualquier forma o tenga interés social superiores al 10%.
- e. **Operación con Parte Relacionada:** Es toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir Ingevec y una Parte Relacionada.
- f. **Oportunidad Comercial:** Es todo plan, proyecto, oportunidad u oferta exclusiva dirigida a Ingevec, para desarrollar una actividad lucrativa en el ámbito de su giro o uno complementario a él.

¹ Bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos, bisnietos.

² Hermanos, tíos, sobrinos.

³ Bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos, bisnietos, hermanos, tíos, sobrinos del cónyuge (cuando no son propios).

g. Parte Relacionada: son

- a) Una o más Personas Relacionadas a Ingevec;
- b) Un director, gerente, administrador o ejecutivo principal de Ingevec, por sí o en representación de personas distintas de Ingevec, o sus cónyuges o convivientes civiles o parientes en cualquier grado de la línea recta⁴ y hasta el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad⁵ o afinidad⁶.
- c) Las sociedades o empresas en las que las personas indicadas en la letra b) anterior sean dueños, directamente o través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital, o sean directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales.
- d) Las sociedades o empresas en las cuales haya realizado funciones de director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, un director, gerente, administrador, ejecutivo principal de Ingevec, dentro de los últimos 18 meses.
- e) Aquellas que establezcan los estatutos de Ingevec o que fundadamente identifique el Comité de Directores de Ingevec S.A.

h. Persona Relacionada: son relacionadas con una sociedad las siguientes personas:

- a) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece la sociedad.
- b) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la sociedad, la calidad de matriz (controla más del 50% del capital), coligante (controla más del 10% del capital), filial o coligada.
- c) Quienes sean directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de la sociedad, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes en cualquier grado de la línea recta y hasta el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- d) Toda persona que, por sí sola o con otras con las que tenga acuerdo de actuación conjunta pueda designar al menos un miembro de la administración o controle 10% o más del capital.

⁴ Bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos.

⁵ Hermanos, tíos, sobrinos.

⁶ Bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos del cónyuge (cuando no son propios).

I.4 SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR UN CONFLICTO DE INTERES

Cada vez que exista una situación en la que un Colaborador estime que no cuenta con la imparcialidad o independencia de juicio suficiente para decidir respecto de un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones o al interés social de Ingevec, deberá adoptar las medidas de manejo de Conflictos de Interés dispuestas en la presente Política.

Un Colaborador puede verse expuesto a un Conflicto de Interés por distintas causas. A continuación, se describen las situaciones más comunes en las que puede existir un Conflicto de Interés que obligará a adoptar las medidas dispuestas en la presente Política. Este listado es a título meramente referencial, por lo que no puede entenderse como una enumeración taxativa de los casos que podrían dar origen a un Conflicto de Interés.

a. Relación por Parentesco

i. Con otro miembro de Ingevec: Se puede encontrar en una situación de Conflicto de Interés un Colaborador que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con otro Colaborador (hermanos, padres e hijos, sobrinos y tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos). También se extiende al cónyuge o conviviente civil. La mera existencia de una relación de parentesco entre dos Colaboradores no está prohibida, pero sí exige la obligación de declarar la relación de parentesco para que la Empresa tome las medidas oportunas y adecuadas. Por ejemplo, se evitarán las relaciones de subordinación entre parientes.

ii. Con personas ajenas a Ingevec: Se puede encontrar en una situación de Conflicto de Interés un Colaborador que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con una persona ajena a Ingevec (hermanos, padres e hijos, sobrinos y tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos, cónyuge o conviviente civil) que participa en la propiedad (más de un 10%) o en la administración de algún proveedor, subcontratista, cliente o competidor de Ingevec. Si bien estas situaciones no están prohibidas, deben ser debidamente declaradas para que Ingevec tome las medidas oportunas y pueda adecuadamente gestionar estos Conflictos de Interés. Por ejemplo, se evitará que el respectivo Colaborador participe en la toma de decisiones de operaciones a ser realizadas con dicho tercero.

b. Relación por Propiedad

Se puede encontrar en una situación de Conflicto de Interés un Colaborador que tenga participación, en forma directa o indirecta, en la propiedad de una empresa o sociedad (más de un 10%) que se relaciona con Ingevec en calidad de proveedor, subcontratista, cliente o competidor, o bien, cuando Ingevec le presta servicios a dicho proveedor, contratista, cliente o competidor.

c. Relación por Gestión

Se puede encontrar en una situación de Conflicto de Interés un Colaborador que tenga participación en la gestión de una empresa o sociedad que se relacione con Ingevec en calidad de proveedor, subcontratista, cliente o competidor, o bien, Ingevec le preste servicios a dicha empresa o sociedad. Se entenderá que tiene participación en la gestión si el Colaborador es director, representante, administrador, gerente o ejecutivo con poder de decisión en la respectiva sociedad o empresa.

I.5 MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

- a.** Los Colaboradores deben evitar que eventuales Conflictos de Interés perjudiquen a Ingevec. Para tal efecto, deberán comunicar la existencia de un eventual Conflicto de Interés tan pronto tomen conocimiento del mismo al Gerente de Recursos Humanos para su debido tratamiento en conformidad a la ley, y deberán abstenerse de participar en la respectiva toma de decisión.
- b.** Los Colaboradores no deben efectuar actividades laborales, de dirección o de asesoría para competidores, subcontratistas, proveedores o clientes de Ingevec, ni desarrollar actividades que compitan con el giro de Ingevec.
- c.** Asimismo, los Colabores no deben ejercer influencia ni utilizar su posición dentro de Ingevec en beneficio propio o terceros relacionados, ni deben utilizar bienes de la organización en actividades de interés personal.
- d.** Las actividades de los Colaboradores, deben estar centradas en el resguardo de los intereses y patrimonio de Ingevec, por sobre toda consideración de carácter personal que pueda afectar una decisión comercial.
- e.** Ningún director, gerente, administrador ni ejecutivo principal, liquidador, controlador de Ingevec, ni sus Personas Relacionadas, podrá aprovechar para sí una Oportunidad Comercial de Ingevec, de la que hubiese tenido conocimiento en su calidad de tal.
- f.** Los accionistas podrán aprovechar para sí una Oportunidad Comercial cuando el Directorio de Ingevec las haya previamente desechado, o si hubiere transcurrido un año desde la adopción del acuerdo de postergar o aceptar la Oportunidad Comercial, sin que se hubiere iniciado su desarrollo.
- g.** Procedimiento especial aplicable a los Ejecutivos en la gestión de Operaciones con Partes Relacionadas: los Ejecutivos que tengan interés o participen en negociaciones conducentes a la realización de una Operación con Partes Relacionadas de Ingevec que sea de Monto Relevante, deberán informarlo tan pronto tomen conocimiento de ello, mediante el envío de una comunicación al efecto conforme al formato que se adjunta

como **Anexo N°1** al Directorio de Ingevec, para que éste, previo informe del Comité de Directores se pronuncie sobre la operación en los términos dispuestos en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Si la operación no es de Monto Relevante, la declaración deberá ser enviada al Gerente de Recursos Humanos con copia al superior directo, y deberá darse cumplimiento a lo indicado en el punto y ii de la letra h siguiente, salvo que el Directorio considere pertinente pronunciarse específicamente respecto de la operación.

- h.** En caso de que un Colaborador de Ingevec, durante el desempeño de sus funciones, se encuentre en una situación de Conflicto de Interés por tener directa o indirectamente interés en un acto, contrato, negociación, operación o gestión en que la que intervenga o pretenda intervenir Ingevec, o bien cuando dicho interés lo tenga su cónyuge o conviviente civil, o un pariente en cualquier grado de la línea recta⁷ o hasta el tercer grado inclusive de la línea colateral sea por consanguinidad⁸ o afinidad⁹ o entidades en las que el Colaborador y/o sus parientes antes señalados ejerzan la administración o tengan un interés social superior al 10%, deberá:
 - i.** Abstenerse de intervenir, participar o influir en actividades y decisiones en que se presenta o en que pueda presentarse un Conflicto de Interés, o cesar toda actuación que ya hubiere iniciado tan pronto tome conocimiento de la existencia real o potencial del Conflicto de Interés.
 - ii.** Informar, tan pronto tome conocimiento, de la existencia real o potencial del Conflicto de Interés mediante el envío de una comunicación al efecto conforme al formato que se adjunta como **Anexo N°1** al Gerente de Recursos Humanos con copia a su superior directo, quienes tendrán las facultades para adoptar e instruir las medidas preventivas que estimen necesarias y/o pertinentes para manejar adecuadamente el Conflicto de Interés e informarán del Conflicto de Interés y de las medidas adoptadas a la Gerencia General respectiva y al Encargado de Prevención del Delito. La referida Gerencia General podrá mantener dichas medidas o adoptar otras medidas para resolver el Conflicto de Interés, con el fin de determinar qué trabajador asumirá las acciones o decisiones que originalmente le correspondían al trabajador afectado por el conflicto.
- i.** Los Colaboradores deberán actuar en todo momento de manera leal, de buena fe, promoviendo y privilegiando el éxito e intereses de Ingevec y el desarrollo satisfactorio de su interés social. Nunca deberán actuar dando prioridad a sus intereses personales en perjuicio de los intereses y patrimonio de Ingevec, ni ejecutar acciones que puedan interferir con los objetivos y desempeño de las actividades de Ingevec.

⁷ Bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos.

⁸ Hermanos, tíos, sobrinos.

⁹ Bisabuelos, abuelos, padre/madre, hijos, nietos, hermanos, tíos, sobrinos del cónyuge (cuando no son propios).

- j. Los Ejecutivos deberán realizar una declaración de intereses que, a su mejor saber y entender, estén en su conocimiento, conforme al formato que se adjunta como **Anexo N° 2**.

Los nuevos Ejecutivos que ingresen a Ingevec deberán realizar tal declaración durante el primer mes de trabajo, o cuando adquieran la calidad de Ejecutivos, si ello ocurriere con posterioridad a su ingreso a Ingevec.

La declaración antes señalada deberá actualizarse una vez al año, en el mes de junio de cada año, en caso de que las circunstancias anteriormente declaradas hayan cambiado. En caso contrario, se mantendrá vigente la declaración anterior.

La declaración deberá ser entregada al Gerente de Recursos Humanos. Con la información contenida en la declaración, el Gerente de Recursos Humanos deberá elaborar y mantener actualizada una lista de Personas Relacionadas a Ingevec.

La información contenida en esta declaración será de carácter reservada y solo podrá ser utilizada para las revisiones que determinen las áreas responsables, para la elaboración de listados de Personas Relacionadas a Ingevec y, eventualmente, para la incorporación de la misma en sistemas internos de Ingevec que permitan realizar chequeos de conflictos para la realización de operaciones.

I.6 MANEJO Y USO DE INFORMACIÓN

Los Ejecutivos deben guardar en estricta confidencialidad y reserva la información relacionada con el funcionamiento, actividades y desarrollo financiero, técnico, organizacional, y en general toda información que manejen en razón de su cargo y función dentro de Ingevec y deberán dar estricto cumplimiento al Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de Ingevec que se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero en el link:

<http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=V&rut=76016541&grupo=&tipoentidad=RVEMI&row=AAAwy2ACTAAABzGAAf&vig=VI&control=svs&pestanía=38> .

Todo Colaborador debe proteger y utilizar debida y adecuadamente la información de Ingevec a la que tenga acceso en virtud de su posición, cargo o relación con la compañía, siendo su obligación el adoptar las medidas pertinentes a efectos de asegurar que la información confidencial de Ingevec no sea dada a conocer externamente, ni internamente sin autorización. Deberá en ese sentido asegurarse de no dejar memorandos, documentos, diseños u otra información en lugares públicos o abiertos.

El Colaborador no podrá utilizar la información confidencial o de propiedad de Ingevec para beneficio propio. Esta restricción se aplicará, aún después que haya dejado de trabajar en Ingevec.

II. RESPONSABILIDADES.

Será responsabilidad de cada Colaborador el dar cumplimiento a la presente Política.

Será responsabilidad de los Ejecutivos y de los Colabores el realizar y actualizar, cuando corresponda, las declaraciones requeridas en la presente Política.

Será responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos obtener y recabar estas declaraciones y sus actualizaciones, cuando corresponda, las que deberá archivar en la carpeta de cada Colaborador.

La Gerencia de Recursos Humanos será responsable de monitorear el cumplimiento de esta Política, e informar al respecto semestralmente al Encargado de Prevención de Delitos. En caso de que exista un Conflicto de Interés que no pueda ser gestionado conforme a la presente Política, ello deberá ser inmediatamente informado al Encargado de Prevención de Delitos quien deberá proceder a reportarlo al Comité de Directores para que éste proceda a revisar el Conflicto de Interés y emita un informe al respecto al Directorio. El Gerente de Recursos Humanos deberá informar de cualquier incumplimiento que detecte a esta Política al Encargado de Prevención del Delito, tan pronto tome conocimiento del incumplimiento.

III. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En caso de que un Colaborador detecte cualquier incumplimiento a esta Política, deberá dar inmediato aviso al Encargado de Prevención del Delito, pudiendo hacerlo de forma anónima a través del canal de denuncias del Modelo de Prevención del Delito disponible en la página Web de Ingevec en el link http://www.ingevvec.cl/empresas/denuncia_form.html.

El incumplimiento de esta Política por parte de un Colaborador tendrá como consecuencia las sanciones disciplinarias que correspondan atendida la gravedad de los hechos, conforme lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Ingevec. Estas, a saber, son las siguientes:

- (i) Amonestación verbal o escrita, esta última con comunicación a la Dirección del Trabajo.
- (ii) Multas, las que no excederán del 25% de la remuneración diaria del infractor, el que podrá reclamar directamente al representante legal de Ingevec, lo que tiene que ser resuelto dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la sanción al Trabajador.

(iii) Terminación del contrato de trabajo si la falta es grave, todo ello acorde con el sistema de terminación previsto en el Código del Trabajo.

No obstante lo anterior, todas las sanciones o medidas que pueda decretar Ingevec son sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que correspondieren, respecto de las cuales Ingevec se reserva expresamente las acciones que puedan ser pertinentes.

IV. MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN

La presente Política podrá ser modificada en cualquier momento por el Directorio de Ingevec, previa propuesta del Comité de Directores. Cualquier modificación que se realice en el futuro a la presente Política será informada a los Colaboradores a través de los distintos canales de comunicación que posee Ingevec, incluyendo, pero no limitado al envío de nuevas versiones de la Política a través de correos electrónicos y/o su publicación en su página Web e intranet corporativa.

La Presente versión de la Política fue propuesta por el Comité de Directores y aprobada por el Directorio de Ingevec S.A. en abril de 2022.

**ANEXO N°1
COMUNICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

En cumplimiento de mi compromiso a declarar la existencia de un conflicto de interés real o potencial, por medio del presente formulario informo el siguiente conflicto de interés:

DATOS DECLARANTE:

Nombre declarante	Apellidos
Rut	Cargo en INGEVEC
Fecha de ingreso a la empresa	

COMUNICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Tipo de operación/actividad/proceso	Función dentro de operación/actividad/proceso
Fecha de operación/actividad/proceso	Otras empresas o entidades relacionadas
Funcionarios públicos involucrados	Nombre de persona relacionada
Tipo de relación	

Declaro que me he abstenido de actuar en la presente operación/actividad/proceso, y que he informado inmediatamente, una vez tomado conocimiento, del conflicto ya señalado, con el objeto de resguardar la imparcialidad en la toma de decisiones.

Finalmente, me obligo a comunicar debida y oportunamente por escrito a Ingevec el cambio de las circunstancias señaladas en la presente comunicación, sin perjuicio de las actualizaciones que pueda realizar la Ingevec para gestionar debidamente los riesgos que pretende mitigar.

Firma

Santiago, ____ de _____, 20____.

**ANEXO N°2
DECLARACIÓN DE INTERESES**

Ingevec S.A. y sus filiales (en adelante “**Ingevec**”) vela por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos señalados en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad de las Personas Jurídicas, denominado “Modelo de Prevención del Delito de Ingevec”.

Esta declaración es formulada de manera libre y espontánea por el declarante, en el marco de la Política de Manejo de Conflictos de Interés de Ingevec, la que se enmarca dentro de su Modelo de Prevención del Delito, con la información que, a su mejor saber y entender, el declarante posee a la fecha de la declaración.

El declarante conoce debidamente y acepta que la información entregada en este documento será tratada por Ingevec con estricta confidencialidad y en los términos señalados en la Política de Manejo de Conflictos de Interés de Ingevec, en concordancia con el artículo 7 de la Ley N°19.628, y sólo para efectos del cumplimiento de la Ley N°20.393, velando en todo momento por el pleno respeto al ejercicio de los derechos fundamentales de los titulares de los datos entregados. Esta información podría ser divulgada si la ley o una resolución judicial o de autoridad competente lo autorizan o lo instruyen o requieren. Asimismo, el Ejecutivo declara conocer y aceptar que la información entregada en virtud de la presente declaración podrá ser utilizada para la elaboración de listados de Personas Relacionadas a Ingevec y, eventualmente, para la incorporación de la misma en sistemas internos de Ingevec que permitan realizar chequeos de conflictos para la realización de operaciones.

Este formulario deberá ser actualizado una vez al año, en el mes de junio de cada año, en caso de que las circunstancias previamente declaradas hayan cambiado.

Fecha de declaración:
Lugar de declaración:
Tipo de declaración: Primera declaración <input type="checkbox"/>
Actualización <input type="checkbox"/>

Datos del Declarante	
Nombres	Apellido paterno
Apellido materno	Rut
Profesión/Oficio	Estado civil
Domicilio	Cargo en Empresa y fecha de ingreso

DECLARACIÓN	
I. Actividades profesionales realizadas de forma independiente para otras personas naturales o jurídicas que puedan entrar en conflicto con las actividades desarrolladas por Ingevec:	
Tipo de actividad:	
Persona natural/ jurídica involucrada:	
II. Actividades profesionales que realiza en forma dependiente para otras personas naturales o jurídicas que puedan entrar en conflicto con las actividades desarrolladas por Ingevec:	
Actividad	Tipo de contratación
Nombre o Razón social empleador	Rut
Fecha inicio actividad	
III. Actividades económicas desarrolladas individualmente que puedan entrar en conflicto con las actividades desarrolladas por Ingevec:	
Tipo de actividad	
Fecha de inicio de actividad	
IV. Participación en otras sociedades o empresas en que sea dueño (directa o indirectamente de un 10% o más de capital), director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, actualmente o en los últimos 18 meses:	
Nombre de sociedad	
Rut	
Tipo de sociedad	
Tipo de participación	
Fecha de inicio de participación	
Participación en administración: Sí___ No___	
V. Declaración sobre parientes: cónyuge/conviviente civil	
Declaro que a la fecha de suscripción de la presente declaración, mi cónyuge/conviviente civil no tiene ningún cargo de Funcionario Público: Sí___ No___	
En caso de tener un cargo público:	
Cargo	

Institución
Declaro que mi cónyuge/conviviente civil no tiene relación de negocios con Ingevec: Sí____ No____
En caso de tenerla:
Nombre completo de cónyuge/conviviente civil
Tipo de vínculo
Entidad donde trabaja
Cargo
VI. Declaración sobre parientes: (Señalar datos sobre: bisabuelos/as, abuelos/as, padres y madres, nietos/as y bisnietos/as, hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as, suegros/as, yernos, nueras, cuñados/as).
Declaro que No___ Si___ tengo conocimiento de que alguno de los parientes señalados sea Funcionario Público.
En caso afirmativo:
Cargo
Institución
Declaro que No___ Si___ tengo conocimiento de que los parientes señalados posean participación en sociedades o participen en la administración de sociedades o que ellos de manera directa mantengan vínculos societarios o comerciales con Ingevec.
En caso de tenerla:
Nombre completo de pariente
Tipo de vínculo
Entidad donde trabaja
Cargo

Comprendo cabalmente que estas declaraciones son solicitadas por Ingevec con el objeto de gestionar los conflictos de interés y dar cumplimiento a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en el marco de su Política de Manejo de Conflictos de Interés.

Por el presente instrumento me obligo a comunicar por escrito a Ingevec el cambio de las circunstancias señaladas en la presente declaración, sin perjuicio de las actualizaciones que pueda realizar Ingevec para gestionar debidamente los conflictos de interés que se puedan presentar. Asimismo, me obligo a informar en los términos indicados en la Política de Manejo de Conflictos de Interés de Ingevec de cualquier conflicto de interés al que me pueda ver expuesto en el ejercicio de mi cargo o función en Ingevec, tan pronto tome conocimiento del mismo, ya sea porque tenga yo directa o indirectamente un interés en la respectiva operación, acto o contrato o porque lo tenga mi [cónyuge/conviviente civil] y mis parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el tercer grado de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, tengan interés directo o indirecto.

Finalmente, por el presente instrumento me obligo a abstenerme de participar, intervenir o influir en todo acuerdo o decisión relacionado con actos, contratos o materias de Ingevec en las que yo, mi [cónyuge/conviviente civil] y mis parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el tercer grado de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad, tengan interés directo o indirecto.

Firma

Santiago, ____ de _____, 20 ____.